



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO
DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N)**

CONVOCATORIA No 001 DEL 18 DE JULIO DE 2022

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y adiciona el Capítulo 3 al Título 6 Parte 4. Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Que el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278-2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015-Unico Reglamentario del Sector Educación, haciendo relación al proceso de encargos para la provisión de vacantes definitivas o temporales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular No201700000027 de 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la Figura de Encargo, las cuales serán de estricto cumplimiento para la adopción de este proceso.

Que el Decreto 2105 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo de 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde con lo relacionado al encargo se establece:

"Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural
- b) Encargo de director rural: docente
- c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.



5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece " (...) Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva. (...)"

REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 15683 DE 2016

REQUISITO MÍNIMO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título Profesional Universitario en Cualquier Área de Conocimiento	Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, - Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, - Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima

**Licenciatura**

Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,
2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,
3. Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,
3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,
- Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron ocho (8) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la oficina de Atención al Ciudadano el día 21 de julio de 2022.

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador, razón por la cual se procedió a revisar los documentos de las hojas de vida de los aspirantes que reposan en el archivo de la Secretaría de Educación, constatando la siguiente información:

ASPIRANTE	FRANCO AURELIO BENAVIDES ESTRADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	13.064.201
REQUERIMIENTO	NAR2022ER018856
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
ANTECEDENTES DISCIPLINARI	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	109

ASPIRANTE	JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	87.245.774
REQUERIMIENTO	NAR2022ER018836
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN BÁSICA PRIMARIA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA -MAGISTER EN EDUCACIÓN DE ADULTOS – DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ANTECEDENTES DISCIPLINARI	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	146

ASPIRANTE	EDGAR ROLANDO TORO PEÑAFIEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA	98.391.158
REQUERIMIENTO	NAR2022ER018972
CARGO	COORDINADOR
REGIMEN	1278
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA DEL ARTE – MAGISTER EN EDUCACIÓN DESDE LA DIVERSIDAD
ANTECEDENTES DISCIPLINARI	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	68

De los cuales CINCO de ellos no cumplen con los requisitos exigidos:

Requerimiento NAR2022ER018918 presentado por el docente Etnoeducador: **LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ**, identificado con C.C. 10.387.923, no cumple con el requisito de encargo, puesto que los docentes etnoducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueros, no puede ser encargado como Directivo Docente Rector en un establecimiento educativo que atiende población mayoritaria como es la Institución Educativa BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ(N), dado que el citado educador ingresó al servicio en virtud del concurso de docentes etnoducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueros, reglamentado por normas especiales como son el Decreto 3323 de 2005 modificado por el Decreto 140 de 2006, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

Requerimiento NAR2022ER018953 presentado por el docente: **DIEGO ORLANDO ANDRADE PUCHAÑA**, identificado con C.C. 1.086.222.497, que una vez revisado los requisitos de la Convocatoria el docente no cumple el requisito mínimo encontrarse vinculado en PROPIEDAD en la planta de docentes.

Requerimiento NAR2022ER018964 presentado por el docente: **DARIO RODRIGO ROSERO ARBOLEDA**, identificado con C.C. 80.426.865, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Rector ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula:

Requerimiento NAR2022ER019013 presentado por el docente: **JAIR ORLANDO CABRERA CASABON**, identificado con C.C. 12.983.572, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Rector ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula:

Requerimiento NAR2022ER019078 presentado por la docente: **LUCY AMPARO ERAZO BURBANO**, identificado con C.C. 36.850.277, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que el docente no puede ser encargado como Directivo Docente Rector ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula:

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Licenciatura	Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o, Decreto Ley 1278 de 2002), y, - Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,

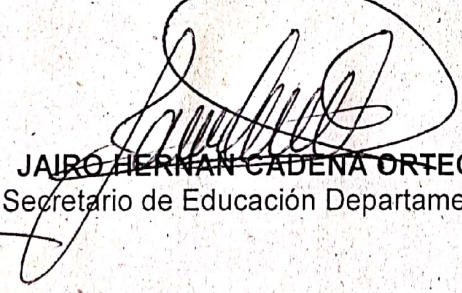


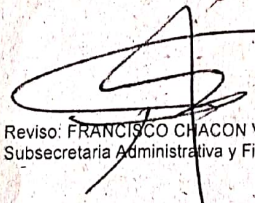
3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo

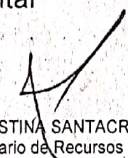
El siguiente docente en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector.

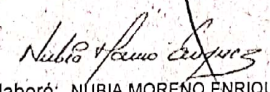
ASPIRANTE	JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	87.245.774
REQUERIMIENTO	NAR2022ER018836
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN BÁSICA PRIMARIA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA -MAGISTER EN EDUCACIÓN DE ADULTOS - DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ANTECEDENTES DISCIPLINARI	NO REPORTA SANCIÓN
PUNTAJE.	146

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ(N) al señor JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía número 87.245.774.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental


Reviso: FRANCISCO CHACON VASQUEZ
Subsecretaría Administrativa y Financiera


Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos


Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ
Profesional Universitaria


Registro planta: MILENA BASTIDAS CADENA
Profesional Universitaria